



ANEXO N°01

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2023 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO.

1. ASPECTOS GENERALES

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados para el ejercicio 2023, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2022, mediante Ordenanza Municipal N°313-2021/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°458/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Diciembre del 2021; teniendo como marco legal la Ordenanza Municipal N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.Diciembre.2015, observándose que los costos serian similares al 2022, tal como lo indican las áreas prestadoras del servicio a través del Informe N° 155-2022-SLPAV-GSCSC/MDSB de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos e Informe N° 099-2022-SSCSV-GSCSC/MDSB del Servicio de Serenazgo, donde concluyen que sus requerimientos y necesidades para el ejercicio 2022 son similares a las establecidas en las Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019; Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y Ordenanza Municipal N°313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°458-2021/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 25.12.2021 por lo que se ha optado por reajustar los costos y las tasas aprobadas para el 2022; con aplicación del IPC. Asimismo, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria con Informe N° 069-2022-STI/GAF/MDSB, señala que la cantidad de contribuyentes y predios afectos respecto al último Régimen aprobado no ha sufrido variación significativa.

Que, con Informe N° 155-2022-SLPAV-GSCSC/MDSB de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía del Estudio de caracterización de los Residuos Sólidos Municipales en el ítem 5 establece que la actualización del estudio de





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

caracterización es cada 5 años, en caso de crecimiento poblacional y se incremente las actividades económicas, se puede realizar antes de los años establecidos, pero debido a la pandemia del COVID-19, estas actividades no han crecido considerablemente, asimismo señala que no existe registro en la Base de datos respecto a predios con usos: lubricentros, grifos ni laboratorios; sin embargo existen una veterinaria la misma que según registro en la base de datos se encuentra considerada en el Uso: C: Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares; También indica que se vienen cumpliendo las metas y objetivos trazados con los recursos disponibles; por lo cual se estima que los recursos humanos y logísticos proporcionados son suficientes para la prestación de los servicios de barrido de calles y vías públicas, recolección, parques y jardines para el ejercicio 2023, dado que se brindara el mismo servicio que se viene prestando en la actualidad y con Informe N° 099-2022-SSCSV- GSCSC-MDSB, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial indica que se vienen cumpliendo las metas y objetivos trazados con los recursos disponibles; por lo cual se estima que los recursos humanos y logísticos proporcionados son suficientes para la prestación del servicio de serenazgo para el ejercicio 2023, dado que se brindara el mismo servicio que se viene prestando en la actualidad; por lo cual la Comisión de arbitrios Municipales 2023, conformada con Resolución de Alcaldía N° 127-2022/MDSB de fecha 18 Julio.2022, a través del Informe N° 203-2022-GATFAT/MDSB consolidando la información de las áreas prestadoras de servicio, propone la aplicación de lo previsto en el artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Teniendo en cuenta ello, la Municipalidad Distrital de San Bartolo a previsto para el 2023 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de Junio del 2022, cuyo valor es 4.44% de conformidad a la Resolución Jefatural N°132-2022-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1° Julio 2022.

2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2022

De la información de las Gerencias de Servicios a la Comunidad y Seguridad Ciudadana se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Bartolo para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del 2022 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tal y como se aprecia en el Informe N° 014-2022-SP-GPPR/MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según cuadro que aparece a continuación. En lo que corresponde al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que cuenta con un avance al mes de Junio de 44.06 %, no superando el 50 %, este se debe a la adquisición de uniformes, llantas y SOAT, que se van adquirir entre los meses de Julio a Diciembre del presente año; en lo que respecta al Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas que cuenta con un avance al mes de Junio de 46.21 %, no superando el 50%, este se debe a la adquisición de uniformes y de algunas herramientas que se van adquirir entre los meses de Julio a diciembre del presente año; en lo que corresponde al Servicio de Parques y Jardines que cuenta con un avance al mes de Junio de 40.65, no superando el 50.00 %, este se debe a la adquisición de uniformes, algunas herramientas, repuestos-llantas e insumos que se van adquirir entre los meses de Julio a diciembre del presente año.





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en lo que corresponde al Servicio de Serenazgo que cuenta con un avance al mes de Junio de 48.81%, no superando el 50 %, este se debe a la adquisición de uniformes, llantas, mantenimiento de algunas motos y SOAT, que se van adquirir entre los meses de Julio a diciembre del presente año.

Se presenta por Servicio el Control de Avance en la Ejecución de Costos – Año 2022

Servicio	Costos aprobados 2022 Ord. N° 313-2021/MDSB S/	Ejecutado a Junio del 2022 S/	% de Avance	Proyeccion Julio - Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual Proyectado 2022	Variación
Recolección de Residuos Sólidos	361,956.07	159,488.99	44.06%	204,507.71	56.50%	363,996.70	100.56%
Barrido de Calles y Vías Públicas	117,864.03	54,460.51	46.21%	63,588.65	53.95%	118,049.16	100.16%
Parques y Jardines Públicos	280,687.82	114,096.81	40.65%	166,586.29	59.35%	280,683.10	100.00%
Serenazgo	1,503,456.04	733,884.98	48.81%	769,571.08	51.19%	1,503,456.06	100.00%
Total	2,263,963.96	1,061,931.29	46.91%	1,204,253.73	53.19%	2,266,185.02	100.10%

Del Cuadro precedente se tiene que se ha alcanzado una ejecución del Periodo Enero – Junio del 46.91% y proyectado a Diciembre del 100.10%, se justifica que al mes de Junio no supere el 50 % debido a que se encuentra programado entre los meses de julio a diciembre, sin embargo la operatividad de los servicios no se ven afectados, por lo que se tiene previsto la adquisición o servicio entre los meses de Julio a Diciembre, llegando a una ejecución al 100.10 %, conforme se detalla en cuadro que antecede, respecto a los cuatro servicios municipales, debiendo precisar que la evaluación de la ejecución de gastos es respecto a los costos aprobados con Ordenanza Municipal N°313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°458/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 25.12.2021.

3. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2023

Atendiendo a que la información de costos del año 2022, resulta siendo la que efectivamente se requiere en la Gerencias prestadoras, para la atención de los servicios en el ejercicio 2023, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de árbitros, tomando como base los que fueron aprobados para el ejercicio 2016, mediante Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo





Nº391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio Nº173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal Nº285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo Nº334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019, Ordenanza Municipal Nº299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo Nº363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 y Ordenanza Municipal Nº313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo Nº458-2021/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 25.12.2021.

En este sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de Junio 2022, para Lima Metropolitana, que llegó a 4.44% de conformidad a la Resolución Jefatural Nº132-2022-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01.Julio.2022, por lo que se establece los costos correspondientes al ejercicio 2023, conforme al detalle:

Servicio	Ord. Nº313-2021/MDSB Costos 2022	IPC (Junio 2022)		Costos Ejercicio 2023	Diferencia
	(a)	(b)	(c) = ((a) * (b))	(d) = ((a) + (c))	(e) = (d) - (a)
	S/	%	S/	S/	S/
Recolección de Residuos Sólidos	361,956.07	4.44%	16,070.85	378,026.92	16,070.85
Barrido de Calles y Vías Públicas	117,864.03	4.44%	5,233.16	123,097.19	5,233.16
Parques y Jardines Públicos	280,687.82	4.44%	12,462.54	293,150.36	12,462.54
Serenazgo	1,503,456.04	4.44%	66,753.45	1,570,209.49	66,753.45
Total	2,263,963.96		100,520.00	2,364,483.96	100,520.00

Se debe precisar que la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes a través de su Informe Nº 155-2022-SLPAV-GSCSC/MDSB señala que, respecto al rubro denominado: **Servicio de Disposición Final de residuos sólidos** - el mismo que sólo y únicamente corresponde a Disposición final de residuos sólidos, no teniendo intervención de personal obrero - que fue considerado en la última ordenanza municipal que aprobó Nuevo régimen (OM Nº202-2015/MSDB), dicho servicio a la fecha cuenta con contrato vigente, de fecha setiembre 2021 hasta agosto 22.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Central ha emitido Ley Nº31254 – Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, se debe precisar que la Municipalidad de San Bartolo no cuenta con servicios municipales tercerizados, es decir no afectará el reajuste de los costos; y se adecua a toda normativa legal que se emita e involucre los servicios municipales, comprometiéndose a asumir el 100% de los costos que se origin el cumplimiento del mismo.

4. CUADRO DE TASAS





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo cual se ha procedido a realizar el reajuste de las Tasas aprobadas 2022 con el valor del IPC Junio 2022: 4.44%, conforme se detalla seguidamente:

En el caso de las tasas de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, estas son las establecidas en la Ordenanza Municipal N° 313-2021/MDSB; más la aplicación de la Variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor al mes de Junio del 2022 (4.44%), tal como se detalla:

4.1 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Con Informe N° 156-2022-SLPAV-GSCSC/MDSB de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía del Estudio de caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, en el ítem 5 establece que la actualización del estudio de caracterización es cada 5 años, en caso de crecimiento poblacional y se incrementen las actividades económicas, se puede realizar antes de los años establecidos, pero debido a la pandemia del COVID-19, estas actividades no han crecido considerablemente, asimismo señala que no existe registro en la Base de datos respecto a predios con usos: lubricentros, grifos ni laboratorios; sin embargo existen una veterinaria la misma que según registro en la base de datos se encuentra considerada en el Uso: C: que contiene a los predios con usos: Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares; se encuentra también una veterinaria a quienes se realiza el recojo de residuos sólidos no peligrosos; ello en atención que los generadores de residuos sólidos especiales de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

También se precisa que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 001-2022-MINAM, en el Artículo 34.- indica los cobros diferenciados por prestaciones municipales 34.1 Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio, en este contexto los generados a quienes la Municipalidad les presta el servicio no generan más de 145 Kg/día. Por lo tanto no se realizará determinación de tasas de recolección de residuos sólidos con estas características





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Uso Casa Habitación:

Zona	Ordenanza N°313-2021/MDSB Tasa Mensual 2022 x m2	IPC Junio 2022		Tasa Mensual 2023	Tasa Anual 2023	
		(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)*12
		S/	%	S/	S/	S/
Zona 1	San José Norte, San Bartolo Sur, Urb. Los Bungalows.	0.0378	4.44%	0.0016	0.0394	0.4728
Zona 2	Urb. Las Orquideas, Javier Pérez de Cuellar, Miguel Grau.	0.0431	4.44%	0.0019	0.0450	0.5400
Zona 3	Urb. José, San José II Etapa, San José III Etapa.	0.0381	4.44%	0.0016	0.0397	0.4764

Otros Usos:

Usos	Ordenanza N°313-2021/MDSB - Tasa Mensual 2022 x m2	IPC Junio 2022		Tasa Mensual 2023	Tasa Anual 2023	
		(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)*12
		S/	%	S/	S/	S/
B	Asociación y Clubes	0.4418	4.44%	0.0196	0.4614	5.5368
C	Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares.	0.1129	4.44%	0.0050	0.1179	1.4148
D	Restaurantes y afines	0.2315	4.44%	0.0102	0.2417	2.9004
E	Discotecas	0.4925	4.44%	0.0218	0.5143	6.1716
F	Hotel y Hospedajes	0.0666	4.44%	0.0029	0.0695	0.8340
G	Centros Educativos, Institutos, Academias	0.0160	4.44%	0.0007	0.0167	0.2004





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2. Tasa de Barrido de Calles y Vías Públicas

- Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Zonas	Frecuencia de Barrido por mes	Ordenanza N°313-2021/MDSB - Tasa Mensual 2022 x m2	IPC Junio 2022		Tasa Mensual 2023	Tasa Anual 2023	
		(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)	(5) = (4) * 12	
		S/	%	S/	S/	S/	
Zona 1	Av. Parques Principal, A. San Bartolo, Zona Mercado Principal, Av. San José, Plaza Principal.	30	0.181	4.44%	0.0080	0.1890	2.2680
Zona 2	Calles al rededor del distrito y distante al centro del distrito.	15	0.0903	4.44%	0.0040	0.0943	1.1316

4.3. Tasa de Servicio de Parques Y Jardines Públicos

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Ubicación de predios			Ordenanza N°313-2021/MDSB - Tasa Mensual 2022	IPC Agosto 2022		Tasa Mensual 2023	Tasa Anual 2023
			(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)	(5) = (4) * 12
			S/	%	S/	S/	S/
FAV	Frente a Areas Verdes		8.36	4.44%	0.37	8.73	104.76
CAV	Cerca Areas Verdes	Radio dentro de 100 mts	6.44	4.44%	0.28	6.72	80.64
LAV	Lejos de Areas Verdes	Radio superior a 100 mts	5.64	4.44%	0.25	5.89	70.68





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.4. Tasa de Serenazgo

- Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Usos del Predio	Ordenanza N° 313-2021/MDSB - Tasa Mensual 2022 (1)			IPC Junio 2022 (2)						Tasa Mensual 2023 (3)			Tasa Anual 2023 (4)			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	
	S/	S/	S/	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (a) * (d)	(f) = (b) * (d)	(g) = (c) * (d)	(h) = (a) + (e)	(i) = (b) + (f)	(j) = (c) + (g)	(k) = (h) + (i) + (j)	(l) = (k) * 12	(m) = (l) * 12
Casa Habitación	30.41	32.28	24.99	4.44%	1.35	1.43	1.10	1.35	1.43	1.10	31.76	33.71	26.09	381.12	404.52	313.08
Asociaciones y Clubes	0	72.27	108.4	4.44%	0.00	3.20	4.81	0.00	3.20	4.81	0.00	75.47	113.21	0.00	905.64	1358.52
Bodega, Librería, Bazar	33.77	34.2	32.23	4.44%	1.49	1.51	1.43	1.49	1.51	1.43	35.26	35.71	33.66	423.12	428.52	403.92
Restaurante	0	19.68	32.23	4.44%	0.00	0.87	1.43	0.00	0.87	1.43	0.00	20.55	33.66	0.00	246.60	403.92
Discotecas	0	0	147.87	4.44%	0.00	0.00	6.56	0.00	0.00	6.56	0.00	0.00	154.43	0.00	0.00	1853.16
Hotel y Hospedajes	124.85	118.27	98.55	4.44%	5.54	5.25	4.37	5.54	5.25	4.37	130.39	123.52	102.92	1564.68	1482.24	1235.04
Centros Educativos, Instituciones, Academias	44.34	34.47	45.97	4.44%	1.96	1.53	2.04	1.96	1.53	2.04	46.30	36.00	48.01	555.60	432.00	576.12
Terreno sin Construir	49.45	35.53	28.14	4.44%	2.19	1.57	1.24	2.19	1.57	1.24	51.64	37.10	29.38	619.68	445.20	352.56





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional!"

Sectores	
Zonas	
Zona 1:	San José III Etapa, Urb. Miguel Grau, Los Bungalows.
Zona 2:	San José II Etapa, Urb. Las Orquídeas, Urb. Javier Pérez de Cuellar.
Zona 3:	Urb. San José, San Bartolo Norte.

5. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2023, se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos, y Servicio de Serenazgo; de acuerdo con el detalle siguiente:

5.1 Ingreso de Recolección de Residuos Sólidos

USOS	Costo Anual Aprobados 2022 (OM N° 313-2021/(MDSB))	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N° 313-2021/(MDSB))		IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2022 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2022 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
	S/ (1)	S/ (2)	% (3)	S/ (4) = (2) * (3)				
Casa Habitación		254,981.60	4.44%	11,321.18	266,302.78			
Otros Usos		105,972.61	4.44%	4,705.18	110,677.79			
TOTAL	361,956.07	360,954.21			376,980.58		378,026.92	99.72%
							Diferencia asumida por la MDSB	0.28%
							Total	100.00%





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2 Ingreso de Barrido de Calles y Vías Públicas

USOS	Costo Anual Aprobados 2022 (OM N°313-2021/MDSB) S/ (1)	117,864.03	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°313-2021/MDSB) S/ (2)	117,731.89	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2023 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
	% (3)	4.44%	% (3)	4.44%	S/ (4) = (2) * (3)	5,227.30			
TOTAL									
								Diferencia asumida por la MDSB	0.11%
								Total	100.00%

5.3 Ingreso de Parques y Jardines Públicos

USOS	Costo Anual Aprobados 2022 (OM N°313-2021/MDSB) S/ (1)	280,687.82	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°313-2021/MDSB) S/ (2)	280,685.55	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2023 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
	% (3)	4.44%	% (3)	4.44%	S/ (4) = (2) * (3)	12,462.44			
TOTAL									
								Diferencia asumida por la MDSB	0.00%
								Total	100.00%

5.4 Ingreso de Serenazgo

USOS	Costo Anual Aprobados 2022 (OM N°313-2021/MDSB) S/ (1)	1,503,456.04	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°313-2021/MDSB) S/ (2)	1,502,800.55	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2023 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
	% (3)	4.44%	% (3)	4.44%	S/ (4) = (2) * (3)	66,724.34			
TOTAL									
								Diferencia asumida por la MDSB	0.04%
								Total	100.00%

